

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 111

JUEVES 10 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	150
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. Id. Id. año anterior	2'00 .		
Id. Id. Id. de dos años anteriores	3'00 .		
Id. Id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.889

Por este Gobierno Civil se concede autorización con esta fecha al vecino de Pozoblanco, don Miguel Fernández Fernández, para que durante un plazo de dos meses pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina, para exterminar los animales dañinos existentes en la finca denominada «La Chimorra», enclavada en el término Municipal de Alcaracejos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos correspondientes.

Córdoba, 4 de mayo de 1951.—El Gobernador Civil, José María Revuelta Prieto.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.587

Núm. 1.904

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Conchita Segunda», de mineral de plomo, sita en el término de Belalcázar, paraje denominado Gancheras con una extensión superficial de 32 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de un pozo de 30 metros de profundidad que dista 63 metros en dirección Norte de una casa derruida o sea el mismo de la caducada mina «Angelita» núm. 6.534.

Desde el punto de partida y en dirección N. 45º E. se medirán 400 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, N. 45º O. 375 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca, S. 45º O. 400 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca, S. 45º E. 200 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca, S. 45º O. 800 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca, S. 45º E. 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca, N. 45º E. 1.200 metros.

De 7.ª a 1.ª estaca, N. 45º O. 25 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 32 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.588

Núm. 1.905

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Leva Mármol, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 19 de febrero de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Ana Segunda», de mineral de plomo, sita en el término de V.ª del Duque, paraje denominado «Hazas de los Hornos», «Viñas de Villanueva», «Arroyo de los Puercos» etc., con una extensión superficial de 245 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de mampostería de 1 metro al

S. O. del hastial S. O. del pozo «Anita», o sea el mismo que sirvió para demarcar la caducada mina «Anita» n.º 709.

Desde el punto de partida y en dirección E. 35º S. se medirán 500 metros, colocándose la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª dirección S. 35º O. 3.000 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª dirección O. 35º N. 700 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª dirección N. 35º E. 3.500 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª dirección E. 35º S. 700 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª dirección S. 35º O. 500 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 245 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS Núm. exp. 10.603

Núm. 1.906

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Pedro Guerrero Jurado, vecino de Córdoba se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 21 de marzo de 1951, solicitando la Concesión directa para la mina denominada Cerro del Wolfram, de mineral de wolfram, sita en el término de Montoro, paraje denominado «Cerro del Vidrio», o «Tres Cabezas», con una extensión superficial de 100 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro del paramento Este de la 2.ª

alcantarilla, situada entre los hitos kilométricos números 23 y 24 de la carretera de Andújar a Villanueva del Duque, o sea, el mismo que sirvió para la demarcación de la caducada mina «La Sorpresa» n.º 3.952.

Desde dicho punto de partida y en dirección Este 34º 30' N. se medirán 500 metros; colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca S. 34º 30' E., 300 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca O. 34º 30' S., 1.000 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca N. 34º 30' O., 1.500 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca E. 34º 30' N., 1.000 metros.

De 5.ª a 6.ª estaca S. 34º 30' E., 200 metros.

De 6.ª a 7.ª estaca O. 34º 30' S., 500 metros.

De 7.ª a p. partida S. 34º 30' E., 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 23 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 1.925

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre del pasado año de 1950, acordó crear dos plazas de Auxiliares mecanógrafos dotadas con el haber anual de 4.900 pesetas más las gratificaciones concedidas con carácter general a los Funcionarios administrativos de esta Corporación; acordándose igualmente se saquen a

oposición y en turno libre con arreglo a las siguientes:

BASES

1.^a En dicha oposición se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947, así como la Orden de 30 de octubre de 1939.

2.^a Las instancias solicitando tomar parte en la oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, reintegradas con Póliza de 1'55 pesetas y sello municipal de 1'50.

A las solicitudes se acompañarán los documentos necesarios para acreditar los siguientes extremos:

Ser español, no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, ser persona de plena adhesión al Régimen y cuantos documentos sean necesarios para acreditar sus méritos, justificante de haber cumplido la edad de 18 años, sin pasar de 35, acompañando carta de pago de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de 25 pesetas como derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será el de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.^a Los ejercicios de la oposición serán dos: Uno teórico oral y el otro práctico escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta al final de esta convocatoria, y consistirá en desarrollar en plazo máximo de veinte minutos dos temas sacados a la suerte, de mencionado programa; y el práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

4.^a El Tribunal de la oposición se constituirá en la forma siguiente: Será presidido por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y como Vocales el Concejal que en su día designe este Ayuntamiento, Sr. Secretario de la Corporación, un Representante del Profesorado Oficial, otro de la Administración Local designado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, actuando de Secretario del Tribunal el de esta Corporación.

5.^a Los ejercicios darán comienzo en la fecha y local que oportunamente se dará a conocer en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales una vez transcurridos tres meses a partir de la publicación de esta convocatoria. Citados ejercicios serán públicos y al final de cada uno de ellos el Tribunal calificará a los que en ellos hubiesen actuado, publicando acto seguido la calificación por cada uno obtenida en el tablón que se fijará en la puerta del local en que las oposiciones se celebren. El número de puntos con que puede ser calificado el opositor por cada Vocal del Tribunal, será de 0 a 5 en cada ejercicio, siendo eliminatorio el primero, o sea, el teórico, no pudiendo realizar el segundo ningún opositor que no haya ob-

tenido como puntuación mínima 25 puntos.

Terminados los ejercicios de la oposición se sumarán los puntos obtenidos en ambos por cada opositor, adjudicándose la plaza a aquél que mayor puntuación haya obtenido y siempre que alcance la puntuación mínima de 50 puntos. En los casos de empate se resolverá en favor del opositor que reúna mejores antecedentes políticos, sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

6.^a El personal femenino que solicite tomar parte en esta oposición acreditará haber prestado el servicio social o de estar exento del mismo, independientemente de las demás circunstancias en general exigidas.

7.^a Los opositores que no se presenten al ser llamados para actuar en los ejercicios se considerarán que renuncian a su derecho.

PROGRAMA

Temas

I. - Organización actual del Estado español. - Jefe del Estado. - Idea general de los Ministerios y Centros Directivos.

II. - Falange Española Tradicionalista y de las JONS: Estudio general de sus Estatutos. - Actuación de la misma en las provincias y en los Municipios.

III. - Ministerio de la Gobernación. - Organización y servicios que comprende. - Beneficencia. - Fiscalía de la Vivienda. - Reconstrucción.

IV. - Los nuevos fundamentos políticos. - Normas sobre unidad de España. - Supresión de regiones autónomas. - Ley de Responsabilidades políticas y depuración de funcionarios.

V. - Fundamento religioso de la vida española en el nuevo Estado. - Consideración especial de la religión en la enseñanza. - Derogación de las Leyes laicas.

VI. - Fundamento social en el nuevo Estado. - Fuero del Trabajo y nueva jurisdicción del mismo. - Servicio social de la mujer. - Protección a mutilados y excombatientes. - Prestación personal.

VII. - Administración provincial. - Gobernadores Civiles: Atribuciones y deberes. - Recursos contra sus resoluciones.

VIII. - Concepto de la provincia. - Diputaciones provinciales. - Organización, funcionamiento y atribuciones. - Régimen de las Islas Canarias.

IX. - Funcionarios provinciales. - Clasificación. - Deberes y derechos de estos funcionarios. - Su responsabilidad y sanción.

X. - Régimen jurídico provincial. - Recursos contra los acuerdos de organismos y autoridades provinciales, y casos en los que procede su suspensión. - Responsabilidad de las autoridades y organismos provinciales.

XI. - Presupuestos provinciales. - Su formación y aprobación. - Recursos económicos de las Diputaciones Provinciales. - Consideración especial de los arbitrios provinciales.

XII. - Impuesto de Cédulas personales. - Nociones generales sobre

las personas sujetas y exentas. - Tarifas e instrucción de 4 de noviembre de 1925. - Idea de la aportación municipal a la hacienda provincial.

XIII. - Términos municipales. - Entidades locales menores. - Agrupaciones intermunicipales.

XIV. - Idea general de la competencia municipal y de las obligaciones de los Ayuntamientos. - Atribuciones del Ayuntamiento Pleno y de la Comisión Permanente.

XV. - Alcalde. - Tenientes de Alcalde y Síndico. - Referendum. - Decreto de 25 de marzo de 1938. - Carta Municipal.

XVI. - Obras municipales. - Municipalización de servicios. - Bienes municipales. - Su clasificación. - Ordenanzas municipales.

XVII. - Secretarios, Interventores y Depositarios municipales. - Funcionarios administrativos, facultativos, técnicos y de servicios especiales.

XVIII. - Régimen de tutela y de adopción. - Concepto general de los recursos contra acuerdos municipales y casos en los que procede la suspensión de ellos. - Responsabilidades.

XIX. - Presupuestos municipales. - Principales gastos que deben cubrirse. - Presupuestos extraordinarios. - Legislación vigente.

XX. - De los ingresos municipales en general. - Recursos especiales de las Entidades municipales menores. - Del patrimonio municipal.

XXI. - Nociones sobre las contribuciones e impuestos generales cedidos íntegramente a los Ayuntamientos según el Estatuto y demás leyes vigentes. - De las concesiones del 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución territorial riqueza urbana y de la contribución industrial. - Desdoblamiento de la contribución urbana en arbitrios sobre el valor de los solares. - Derecho vigente en la actualidad.

XXII. - Nociones del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones no gravadas en la contribución industrial. - Idea de los demás arbitrios municipales según el Estatuto. - Modificaciones establecidas en esta materia por la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

XXIII. - Del cupo de compensación municipal. - Idea de esta exacción así como del Fondo de Corporaciones Locales de que se nutre aquél. - Carácter subsidiario de la misma.

XXIV. - Idea general de las recaudaciones de fondos municipales y provinciales. - Prescripción de créditos a favor o en contra de las Corporaciones locales. - Nociones de la contabilidad y cuentas municipales y provinciales.

La Rambla, 5 de mayo de 1951. - El Alcalde, Tomás Ruiz.

LUQUE

Núm. 1.921

El Alcalde de Luque, hace saber: Que cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente de mi presidencia, visto cuanto se dispone por la disposición transitoria de la Ley

de Régimen local, se concede una moratoria por todo el próximo mes de mayo, para que los deudores a este Ayuntamiento por todos conceptos, puedan satisfacer en las dependencias correspondientes sus descubiertos sin apremio de ninguna clase advirtiéndolo a los deudores que dejen de hacerlo en dicho plazo, que transcurrido él se procederá por la vía de apremio.

Luque, 30 de abril de 1951. - Firma ilegible.

CONQUISTA

Núm. 1.929

Don Higinio Osorio Carrasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Conquista.

Hago saber: Que aprobado en principio por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1.º de mayo actual, un expediente de Suplementos de créditos por Transferencias de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del vigente Presupuesto, ascendiendo en total a la suma de 10.077'23 pesetas, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría Municipal, por término de 15 días, según está prevenido al artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, para que pueda examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Conquista, a 4 de mayo de 1951. - Higinio Osorio.

PEDRO ABAD

Núm. 1.504

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de febrero último.

Sesión ordinaria del día 9

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, con asistencia de la totalidad del número de Concejales que integran la Corporación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Quedar igualmente enterados de una comunicación recibida del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria del distrito primero de esta villa jubilado don Eduardo Tello Amador, agradeciendo a esta Corporación la atención que le ha sido dispensada al jubilarlo con el 100 por 100 del haber y quinquenios que últimamente vino disfrutando en activo.

Enterarse asimismo de una comunicación del señor Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria de Córdoba, trasladando otra del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, por virtud de la cual y en vista de la denuncia formulada contra el Maestro de esta villa don Arturo Vicente Hernández, ha resuelto separar con carácter temporal a dicho maestro, suspendiéndole de empleo y sueldo a reserva de lo que resulte del expediente que se le instruye.

Adherirse a los acuerdos del Ayuntamiento de Espejo por los que se propone a la Superioridad sea concedida la Medalla al Mérito en

el Trabajo como recompensa colectiva a los funcionarios de la Oficina Comarcal de Regiones Devastadas de Córdoba y el ingreso en la Orden del Mérito Civil del señor Arquitecto Jefe de la misma, don Daniel Sánchez Puch.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de enero último.

Conocer la actuación de la Comisión municipal Permanente durante el pasado mes de enero.

Quedar enterados de la comunicación número 61 de la Delegación de Hacienda de esta provincia por la cual se sanciona el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos que ha de regir en este Municipio durante el presente ejercicio de 1951 tal y como fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día 10 de noviembre del año anterior.

Aprobar la propuesta que formula el señor Alcalde para llevar a efecto concertos individuales con los industriales del ramo de bebidas de esta villa para la exacción de diversos arbitrios e impuestos que grava el importe de las consumiciones en tales establecimientos.

Autorizar al señor Alcalde para que en la Delegación de Hacienda de esta provincia cobre el importe del cupo de compensación municipal correspondiente al cuarto trimestre del año 1950.

Sesión extraordinaria del día 15

Se celebra como la anterior. Aprobado el borrador del acta de la misma se adopta el siguiente acuerdo:

Aceptar la donación de 251.939 pesetas hecha a este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia comprometiéndose a devolverle tan pronto como sea realizada la venta de la plantación de olivar existente en la finca denominada «Vega del Soto», de este término municipal el importe que resulte de su valoración por el Instituto Nacional de Colonización cuya diferencia quedará a beneficio de este Ayuntamiento para la ayuda a adquirir la expresada finca y establecer en ella mediante su transformación en riego huertos familiares con los que remediar el crecido paro involuntario que, desde tiempo inmemorial y por lo reducido del término viene padeciendo la clase trabajadora de este pueblo y que se haga constar en este acta el más verdadero y profundo agradecimiento de la Corporación por el rasgo tan inaudito de generosidad que nuestra primera autoridad provincial ha demostrado hacia este pueblo.

Sesión extraordinaria del día 18

Se celebra en las mismas circunstancias que la anterior y está destinada a designar Compromisario que concurre a la elección de Procurador en Cortes, representando los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la capital.

Fué designado el señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor.

Sesión ordinaria del día 23

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del mismo señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y después de aprobar el borrador del acta de la sesión anterior y quedar enterados de la correspondencia recibida se acuerda:

Enterarse de una comunicación que la Secretaría de la Comisión Provincial de Educación Primaria, participando a este Ayuntamiento que con fecha 10 de febrero había sido nombrado don Damancio Otero Méndez, Maestro sustituto de la Escuela Nacional de Niños número 3 de esta villa.

Aprobar los diferentes Padrones de Arbitrios municipales y derechos y tasas que han sido formados por la Intervención para el año 1951 y facultar al señor Alcalde para que proceda a su cobro en los términos reglamentarios.

Nombrar a los contribuyentes agricultores don Matías Prieto Muñoz y don Antonio Román Jurado, Vocales Representantes de los mismos en la Junta Pericial de Rústica y Urbana, a don Pedro Urreiz Coslado como ganadero y a don Francisco Rojas Galán y don Martín García Rojas como mayores propietarios por Contribución Urbana según dispone la Circular número 347 de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Pedro Abad, 1 de marzo de 1951. El Secretario accidental, A. Galán.

* * *

Diligencia.—Para acreditar por ella, yo el infrascrito Secretario que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad, 16 de marzo de 1951. —El Secretario accidental, A. Galán.—Visto bueno: El Alcalde, Rafael Muñoz.

Núm. 1.536

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación Municipal durante el próximo pasado mes de marzo.

Sesión ordinaria del día 16

Se celebra en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y asistencia de la totalidad de miembros que integran la Corporación Municipal, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial recibida desde la misma.

Que se dé cumplimiento al artículo 365 y 200 de la nueva Ley de Régimen Local de 15 de diciembre de 1950, recordados por la Circular número 1.021 de el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, relativos al envío a dicha Superior Autoridad, certificación de los acuerdos adoptados por la Corporación como igualmente copia certificada del inventario de bienes y derechos que pertenezcan al Ayuntamiento.

Facultar al Sr. Alcalde para disponer lo conveniente a fin de que sean realizados los trabajos para la confección por un artesano de la localidad del Yugo y las Flechas, que a la entrada y salida de esta población deberán ser colocados.

Agradecer a don Jesús Aguilar Luna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil y Representante en Cortes por los Ayuntamientos de esta provincia, el ofreci-

miento que de este último cargo hace a la Corporación.

Contribuir con la suma de 1.000 pesetas a la Colecta de el Seminario de San Pelagio de Córdoba en el presente año, facultando al señor Alcalde para que tan pronto como las disponibilidades de la Caja lo permitan las entregue al señor Cura Párroco de esta villa.

Conocer la actuación de la Comisión Municipal Permanente durante el mes de febrero anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de febrero último.

Aprobar la cuenta de Caudales rendida por la Depositaria Municipal correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1950.

Aprobar asimismo la cuenta de valores fuera del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1950, que ha sido rendida por dicha Depositaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 778 de la nueva Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Que por la Junta Municipal de Beneficencia y en la forma que previene el Reglamento del Servicio Benéfico-sanitario de los pueblos, se proceda a formar el Padrón de las Familias pobres que, durante el presente ejercicio, han de gozar de los beneficios de asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Que a partir de 1.º de abril, todos los empleados al servicio de este Ayuntamiento que se encuentran afiliados al Seguro de Enfermedad y los de plantilla al Subsidiado de Vejez causen baja en los referidos Seguros.

Declarar prófugos a todos los efectos legales a los mozos números 20 y 44 del Reemplazo de 1951. Antonio García Lara y Francisco Tirado Ariza, respectivamente en virtud de expedientes instruidos al efecto con motivo de sus faltas de presentación al acto de la Clasificación y Declaración de soldados.

Sesión ordinaria del día 30

Se celebra como la anterior bajo la misma Presidencia y en primera convocatoria, acordándose:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar y enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Que a partir de la próxima sesión del Pleno, sus ordinarias sean celebradas los primeros viernes de cada uno de los meses del año en lugar de dos sesiones mensuales como hasta aquí han venido celebrándose Pedro Abad, 1 de abril de 1951. —El Secretario accidental, A. Galán.

* * *

DILIGENCIA.—Para acreditar por ella, yo, el Secretario, que el precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad, 6 de abril de 1951. —El Secretario acetal. A. Galán. —Visto bueno El Alcalde, Rafael Muñoz.

PALMA DEL RIO

Núm. 1.482

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de enero de 1951.

Sesión ordinaria, supletoria del día 3

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a la Alcaldía para ordenar la realización de reparaciones y enlazo de la casa Ayuntamiento. Fijar en 20 pesetas el jornal medio de un bracero a efectos de quintas.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de Agentes Censales

Sesión ordinaria del día 8

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el pasado mes de diciembre.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder a don Antonio Mancebo Fernández autorización para modificar el acerado de la calle General Mola a fin de establecer una entrada de carruajes.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las bases para sacar a concurso la confección de uniformes para la Guardia municipal, Ordenanzas y Banda de Música.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a los tres Médicos titulares señores Trujillo, Pérez y Molina, auxiliados por los Practicantes para el reconocimiento de mozos del actual reemplazo; tallador, don Ramón Valle y testigos para los expedientes de prórroga a don Antonio Caro Fuentes y don Enrique Espejo Rosales.

Solicitar de la Dirección General de Ganaderías se tramite y apruebe el expediente de clasificación de vías pecuarias de este término.

Ratificar la caducidad del contrato del recaudador afianzado don Antonio Muñoz Aguilera, por incumplimiento del mismo y requerirle para que en el término de un mes presente la cuenta justificada de su gestión y los valores pendientes de cobro, debidamente facturados. Caso de no presentarla en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en la condición 4.ª del pliego de condiciones.

* * *

Palma del Río, 27 de febrero de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente muni-

cipal en sesión de 14 del actual.

Y para su publicación, expido la presente visada por la Alcaldía, en Palma del Río, a 15 de marzo de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, M. Bravo.

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de febrero de 1951.

Sesión ordinaria del día 5

Preside el señor Martínez Bravo y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adjudicar el concurso para la confección de uniformes de la Guardia municipal, Ordenanzas y Banda de Música a don Antonio Ceballos Montero.

Sesión ordinaria del día 12

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación número uno de jornales, cuentas y facturas por un importe total de 30.900'88 pesetas y la número dos cuyo importe es de 14.311'11 pesetas.

Sesión extraordinaria del Pleno del día 18, (a las 12'30)

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Previa votación es designado Compromisario de este Ayuntamiento para la elección de Procurador en Cortes por los Ayuntamientos de esta provincia, convocada para el día 25 del actual, a don Antonio Caro Tubio.

Sesión ordinaria trimestral del Pleno celebrada el mismo día a las 13'30

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las dos sesiones anteriores.

Aprobar los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de la Avenida de Córdoba.

Sacar a subasta las referidas obras por la suma de 175.138'29 pesetas, con imposición de Contribuciones especiales a razón del 35 por 100 del coste de la calzada, total de acerado hasta dos metros de ancho y 90 por 100 de incremento de valor con que habrán de contribuir los propietarios de las fincas beneficiadas, que se instruya por la dirección técnica el oportuno expediente y se dé la publicidad reglamentaria a estos acuerdos.

Sesión ordinaria del día 19

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse a las iniciativas del Ayuntamiento de Espejo solicitando el ingreso de don Daniel Sánchez Puch, en la Orden del Mérito Civil y que se conceda a la oficina de la Dirección General de Regiones Desvastadas de Córdoba la Medalla al Mérito en el Trabajo Colectiva.

Aprobar la lista de familias pobres con derecho a auxilios bené-

ficos formada por la Junta Local de Beneficencia, oída la de Sanidad, y que se esponga al público durante quince días, para reclamaciones.

Aprobar la relación número 3 de jornales, cuentas y facturas, cuyo importe es de 13.600'94 pesetas.

Sesión ordinaria del día 26

Preside el señor Martínez Bravo, y se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la relación número 4 de jornales, cuentas y facturas por un importe total de 10.807'59 pesetas.

Palma del Río, 9 de marzo de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.

Como Secretario certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión Permanente municipal en sesión del día 14 del actual. Y para su publicación, expido la presente, visada por la Alcaldía, en Palma del Río, a 15 de marzo de 1951.—El Secretario, Antonio Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, M. Bravo.

JUZGADOS

HUERCAL OVERA

Núm. 1.839

Manuel Caballero Díaz, o Manuel Caballero Pérez, de unos 25 años de edad, dice ser soltero y de la provincia de Córdoba, que lleva tatuada en el brazo derecho la figura de una mujer, desconociéndose más antecedentes; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión, por haber sido procesado en sumario por hurto número 49 de 1950. Se encarga también a la Policía y Guardia Civil, su detención y sea puesto a disposición del Juzgado de Instrucción de Huércal Overa.

Huércal Overa, 26 de abril de 1951.—Firma ilegible.

CABRA

Núm. 1.853

Don Antonio Molina Luque, en funciones Secretario del Juzgado Municipal de Cabra.

Doy fé: Que en el juicio de faltas número 1.091-49 del año, seguido contra Juan Merino Priego y José Luque Expósito, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta Ciudad tres días de arresto que les fueron impuestos como pena principal, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 23'15 pesetas.

Por los derechos del Agente Judicial, 6'00 pesetas.

Por reintegros del expediente, 6'00 pesetas.

Total, 35'15 pesetas.

Corresponde a satisfacer a los expresados condenados.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Cabra, a 27 de abril de 1951.—Antonio Molina.—V.º B.º: El Juez Municipal, Antonio Infante.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.863

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 5 del corriente año, contra el que dijo llamarse Juan Muñoz Baena, y ser vecino de Nueva Carteya, por pastoreo abusivo en la finca denominada «Calderón», propiedad de don Antonio J. García, ha recaído sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno al individuo que dijo llamarse Juan Muñoz Baena, y ser vecino de Nueva Carteya y conocido por el «Gorrión», como autor de una falta de pastoreo abusivo, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas de este juicio, sufriendo caso de insolvencia, 15 días de arresto menor sustitutorio.

Y para que sirva de notificación a expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Castro del Río, a 30 de abril de 1951.—El Secretario, Juan Puebla.

CORDOBA

Núm. 1.868

Miguel y Francisco Capilla Zafra, hijos de Francisco y de Rafaela, naturales de Montemayor, de estado solteros, profesión jornaleros, de 21 y 25 años, domiciliados últimamente en Córdoba, procesados por hurto, en la causa número 263 de 1949, comparecerán en término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibidos en caso contrario de ser declarados rebeldes.

Córdoba, 1 de mayo de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.869

Ignacio Ramirez Garrido, hijo de Ignacio y de Ana, natural de Arjona, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, en la causa núm. 54 de 1947, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 1 de mayo de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.870

Pedro Fernández Rey, hijo de Isidro y de Dolores, natural de Melilla, de estado casado, profesión Agente Publicidad, de 25 años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, en la causa número 17 de 1947, comparecerá en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba, 1 de mayo de 1951.—El Secretario, Manuel Moral.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Andrés de Castro.

Núm. 1.867

Rosario Romero Ortiz, hija de Francisco y de Manuela, natural de Montellano, de estado soltera, profesión prostituta, de 47 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por corrupción de menores, sumario 133-945, comparecerá en término de 10 días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba, 1.º de mayo de 1951.—El Secretario P. H., Julio Alcántara.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, José M.ª Francés.

ANDUJAR

Núm. 1.909

Andrés García García, de 17 años de edad, soltero, quincallero, hijo de Silverio y de Teresa, natural de Calzada de Calatrava y vecino de Villa del Río, General Aranda, 24, de paradero ignorado, comparecerá en término de 10 días para notificarle el auto de procesamiento y reducirse a prisión en causa 36 de 1951, por hurto de una bicicleta, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será decretada en forma su rebeldía y se parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, rogando al propio tiempo a las autoridades de la nación procedan a la busca y captura y siendo habido se ingrese a mi disposición en la Cárcel del Partido.

Andújar, a 4 de mayo de 1951.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

CARCABUEY

Núm. 1.910

Don Felix Durán Mota, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa de Carcabuey (Córdoba).

Doy fé: Que en el expediente de juicio de faltas número 58-49 que se tramita en este Juzgado Comarcal, por hurto de un pavo, contra Carmen Ortiz Roldán y Candelaria Vega Alonso, ésta en ignorado paradero, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, que asciende a la cantidad de 44'45 pesetas, cuya suma deberá abonar por mitad y de la que se da vista a la Candelaria Vega Alonso, para que en el término que señala la Ley haga efectiva.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está ordenado, expido la presente en Carcabuey, a 4 de mayo de 1951.—Felix Durán.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA